

Mérida, Yucatán, a 09 de marzo de 2026
Número de oficio: SAF/SIMER/DMRIG/0112/2026
Asunto: **Se emite Dictamen de Exención AIR.**

Ing. Juan Gabriel Sánchez Álvarez
Secretario de Administración y Finanzas
Presente.

En atención a su solicitud de exención de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), enviada el día 06 de marzo de 2026, a través de la Plataforma AIR, respecto del anteproyecto denominado **"Acuerdo XX/2026 por el que se da a conocer la fórmula, metodología y justificación de cada elemento, monto y calendario de ministraciones relativos a la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2026"**, se procedió a su análisis y se concluye lo siguiente:

Respecto al anteproyecto normativo en análisis, la Secretaría de Administración y Finanzas señala en el formato de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) que el objeto del acuerdo es dar a conocer la distribución porcentual y el monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la fórmula, variables y fuentes de información utilizadas para su cálculo y su respectiva metodología, justificando cada elemento, de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Derivado de lo anterior y, tomando en consideración la información proporcionada por el sujeto obligado, se hace de su conocimiento que el anteproyecto remitido se exenta de la obligación de contar con un dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio emitido por la Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional, en términos de lo dispuesto por el artículo 36, fracción VIII de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, toda vez que no modifica obligaciones existentes ni genera costos burocráticos adicionales.

Finalmente, se le informa que, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 55 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos**, una vez publicada esta norma en el **Diario Oficial del Estado**, deberá ser inscrita en el **Registro Estatal de Regulaciones**. Como Sujeto Obligado, es responsable de inscribir y mantener actualizada la información correspondiente en dicho Registro, asegurando que todas las regulaciones vigentes aplicables estén debidamente registradas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



I.S.C. Jesús González Castro
Director de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental
Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional
Secretaría de Administración y Finanzas

JACR/bcmu
Ccp. Archivo

Calle 39 núm. 441 por calle 20 Col. Máximo Ancona C.P. 97159 T +52 (999) 927 93 72 Mérida, Yuc. México
yucatan.gob.mx





UUID:

35D71863-AD48-4268-988C-4E2712A5A29E

Firmante:

JESUS GONZALEZ CASTRO

Firma Digital:

B8PeOqGJjZDuAxV0jW7X7Xax3LGZZWs6VvdAXHdhFqmB3NtHLNGQOdGxXp10Ck/rL
4SNeEphd3HvVWqtrSyt/t2zVwH59KL922QEreJYsv1ao2NhfmUHnaJaIVbVPOdyDT
+rU2AxunsSRs02xMdikkmRfCma4mCptJez/1V6jf4=